



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR

Administración

PLAN ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

PLAN ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Habiendo concluido la Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, se aprueba por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024,

«Visto el Informe-Propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 31/2023 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y prorrogados para 2024, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes (5 UPG, 2 PP, 2 PSOE) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el PORH redactado con la colaboración de los Servicios de Diputación de Granada y Técnicos Municipales que figura en el expediente y acompañado de los informes correspondientes, considerándolo como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto.

SEGUNDA. Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Güevéjar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Güevéjar, 26 de junio de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.